



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 12 de Noviembre del 2021

ACUERDO SALA PLENA N° 000023-2021-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2021 11:03:34 -05:00

I. VISTOS:

- Directiva N° 005-2011-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 171-2011-CE-PJ, de fecha 06 de julio de 2011.
- Solicitud de creación de Juzgado de Paz, de fecha 08 de noviembre de 2019.
- Informe N° 207-2021-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, del 27 de octubre de 2021.
- Informe N° 208-2021-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, del 29 de octubre de 2021.
- Oficio N° 869-2021-ODAJUP-CSJCA-PJ, de fecha 29 de octubre de 2021.
- Acta de sesión extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 11 de noviembre de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante oficio N° 869-2021-ODAJUP-CSJCA-PJ, la responsable de la Oficina de Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia, remitió el expediente de creación del Juzgado de Paz del centro poblado Vista Alegre, distrito de la Asunción, provincia y departamento de Cajamarca, a fin que previa evaluación de la Sala Plena de este distrito judicial, se emita la resolución correspondiente.

SEGUNDA: De la revisión del expediente de creación del referido Juzgado de Paz, se advierte que, en el mes de noviembre del año 2019, el Alcalde del centro poblado Vista Alegre, distrito de la Asunción, provincia y departamento de Cajamarca, solicita la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado antes mencionado, adjuntando los documentos que sustentan su solicitud.

TERCERA: De conformidad con el artículo 44° de la Ley de Justicia de Paz (Ley N° 29824), corresponde al Consejo Ejecutivo Distrital respectivo, y en el presente caso, a la Sala Plena del distrito judicial de Cajamarca por inexistencia de dicho Consejo,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de conformidad con el numeral 1) del artículo 94° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: “(...) *Proponer la creación o supresión de Juzgados de Paz, teniendo en cuenta las condiciones demográficas, capacidad de la población de acceso a la justicia, carga procesal, necesidad del servicio y las facilidades de comunicación entre las diversas instancias del Poder Judicial.*”

CUARTA: La solicitud de creación del Juzgado de Paz en el centro poblado Vista Alegre, distrito de la Asunción, provincia y departamento de Cajamarca, cuenta con opinión favorable contenida en los Informes N° 207-2021-P-ODAJUP-CSJCA-PJ y N° 208-2021-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, ambos suscritos por la responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el cual analiza cada uno de los requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2011-CE-PJ, denominada “*Procedimientos para la creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País*”, y luego del debate correspondiente, se corrobora el cumplimiento de las condiciones para la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado antes citado.

QUINTA: Asimismo, se verifica que se ha cumplido con adjuntar los documentos detallados en el punto V. numeral 2.1 de la referida Directiva N° 005-2011-CE-PJ; consistentes en: *i) Formulario de solicitud de creación de juzgado de paz (Anexo N° 2); ii) Solicitud de los pobladores y/o autoridades locales con el correspondiente padrón de nombres y firmas; iii) Copia fedateada de la Resolución Municipal de creación de la Municipalidad del centro poblado Vista Alegre, iv) Documento que señala la disponibilidad del local donde funcionará el Juzgado de Paz; y, v) Croquis de la jurisdicción del Juzgado de Paz.*

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE, POR UNANIMIDAD:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. **DECISIÓN:**

Artículo Primero.- PROPONER ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado Vista Alegre, distrito de la Asunción, provincia y departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- DISPONER la remisión de los actuados a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, a fin que emita la opinión correspondiente, teniendo en cuenta los factores geográficos, demográficos, acceso a la justicia que sean relevantes para determinar la viabilidad del pedido, y posteriormente se remita a la Gerencia General del Poder Judicial, para la evaluación correspondiente.

Artículo Tercero.- COMUNICAR lo resuelto a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación del Instituto de Justicia Intercultural y Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, demás interesados y a quienes corresponda para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

EZV/lcr

